TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE INCONFORMIDAD:
RI-30/2018

RECURRENTE:
HIPÓLITO ARRIAGA PONTE O HIPÓLITO ARRIAGA POTE, EN SU CARÁCTER DE GOBERNADOR NACIONAL INDÍGENA

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO:
NINGUNO

MAGISTRADO:
JAIME VARGAS FLORES

Mexicali, Baja California, veintiocho de agosto de dos mil veinte.

Vista la cuenta que antecede, en que informa el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal de Justicia Electoral la recepción del escrito presentado por la encargada de despacho de la Unidad de Asuntos Jurídicos del Congreso del Estado de Baja California, quien manifiesta dar cumplimiento al requerimiento de trece de agosto del año en curso, y al que anexa: **a)** Copia certificada del proyecto de Acta de la Sesión Ordinaria, celebrada por la Comisión de Desarrollo Social y Asuntos Indígenas, del diecisiete de marzo de dos mil vente; **b)** Copia certificada del proyecto de Acta de la Sesión Ordinaria, celebrada por la Comisión de Desarrollo Social y Asuntos Indígenas, del dieciocho de junio del año en curso, y **c)** Copia certificada de la Iniciativa que Reforma y Adiciona el Apartado A del artículo 7 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, presentada al Pleno del Congreso del Estado, por los integrantes de la referida Comisión; con fundamento en los artículos 5, Apartado E y 68, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 14, fracción XVII de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, y 61 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, se **ACUERDA**:

PRIMERO. Con el escrito de cuenta y sus anexos, se tiene al Congreso del Estado de Baja California, a través de la encargada de despacho de la Unidad de Asuntos Jurídicos, dando cumplimiento al requerimiento de trece de agosto del año en curso.

Agréguense al presente expediente los documentos de cuenta para que obren como corresponda.

SEGUNDO. Atento a las constancias remitidas por la encargada de despacho de la Unidad de Asuntos Jurídicos del Congreso del Estado de Baja California, se vuelve necesario requerir a ese órgano legislativo, a través del Presidente de la Mesa Directiva, para que en un plazo no mayor a **veinticuatro horas**, informe el seguimiento que se ha dado a la "Iniciativa que Reforma y Adiciona el Apartado A del artículo 7 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California", presentada al Pleno del Congreso del Estado, por los integrantes de la Comisión de Desarrollo Social y Asuntos Indígenas, ya que según oficio CLHC/195/2020, de diecinueve de junio del año en curso, suscrito por la Presidenta de la referida Comisión, se solicitó enlistarla en la sesión del primero de julio de dos mil veinte; al efecto, se hace de su conocimiento que en caso de no dar cumplimiento al presente ocurso, se le aplicará alguno de los medios de apremio previstos en el artículo 335 de la Ley Electoral del Estado de Baja California.

NOTIFÍQUESE a las partes **POR ESTRADOS**; por **OFICIO** al Congreso del Estado de Baja California, a través del Presidente de la Mesa Directiva; publíquese por **LISTA** y en el **SITIO OFICIAL DE INTERNET** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 302, fracciones II y III, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 63, 64, 66, 68 y 72 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma el Magistrado **MAESTRO JAIME VARGAS FLORES**, ante el Secretario General de Acuerdos, **MAESTRO GERMÁN CANO BALTAZAR**, quien autoriza y da fe.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS